



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 241/2025

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.838, año 2018, caratulado: “COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 77/23 TC (fs. 91) rectificado por Acuerdo N° 98/24 TC, se aprueban las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018, y se formula cargo por las sumas observadas.

Que atento la documentación presentada por el responsable comunal, mediante Acuerdo N° 163/24 TC (fs. 125), se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 77/23 TC.

Que a fs.133/133), 293/294) y fs. 389/387) obran los Informes N° 125/24 F12, N° 46/25 F12 y N° 65/25 F12 producidos por la Fiscalía N° 12, atento la documentación presentada por responsable comunal, en distintas oportunidades.

Que en tal estado, se remiten los actuados al Contador Fiscal quien dictamina a fs. 388) mediante Dictamen N° 71/25 CF, solicitando la aprobación de la suma de \$ 1.178.513,39 y por la suma de \$ 657.322,79, la aplicación de lo normado en el artículo 75° de la Ley V N° 71.

Que corresponde en esta instancia, hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto con el Acuerdo N° 77/23 TC, dejando sin efecto el cargo formulado oportunamente, y procediendo a aprobar la suma de \$ 1.178.513,39, y la aplicación de lo normado por el art. 75° de la citada Ley, por la suma de \$ 657.602,00;

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 77/23-T.C.

Segundo: Dejar sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo N° 77/23 TC, artículo segundo.

Tercero: APROBAR la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.178.513,39), atento los considerandos que anteceden, aplicándose el art. 75° de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 657.602,00 detallada en el Informe N° 65/25 F12.

Cuarto: Regístrese. Notifíquese al presentante, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía N° 12. Remítase copia a la Tesorería General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES